



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2009-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE CAJAMARCA – SOCIEDAD ANONIMA – EPS SEDACAJ S.A.

R.U.C. : N° 20113733641
Representante Legal : Licenciado Ubelser Antenor Lezama Abanto
Cargo : Gerente General

Domicilio Legal

Dirección : Jr. Cruz de Piedra N° 150 – Cajamarca
Teléfono : 076 – 362120
Correo Electrónico : sedacaj@terra.com.pe

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

Mediante D.S. N° 116-90-PCM del 14 de setiembre de 1990, se transfirió la Empresa Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cajamarca – SEDACAJAMARCA, a las Municipalidades Provinciales de Cajamarca, Cajabamba, Celendín, Contumazá, Bambamarca, Chota y Cutervo; posteriormente se integra la Municipalidad de San Miguel, mediante D.S. N° 074-92-PCM del 21 de agosto de 1992.

Mediante Resolución N° 36-95-PRES/VMI/SSS, la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento reconoce a SEMDACAJ como Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento, cuya jurisdicción comprende todas las municipalidades provinciales antes indicadas, pero en realidad la EPS SEDACAJ S.A. administra únicamente los servicios de agua potable y alcantarillado de las localidades de Cajamarca, Contumazá y San Miguel.

Actualmente, la Razón Social de la Entidad, es: EPS SEDACAJ S.A. – Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Cajamarca Sociedad Anónima, en concordancia con la Ley General de Servicios de Saneamiento N° 26338, y su Reglamento D.S. N° 09-95-PRES, Ley General de Sociedades N° 26887, así como con el Estatuto Social de la Empresa de fecha 24 SET.1,998.

La finalidad de la EPS SEDACAJ S.A. es de utilidad y necesidad pública e interés social, a través de la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado en el ámbito de su jurisdicción, como también el servicio de evacuación de las aguas servidas.

La MISIÓN de la EPS SEDACAJ S.A. es prestar los servicios de Agua Potable y Alcantarillado, basado en el desarrollo sostenible, satisfaciendo las necesidades humanas básicas, mejorando la calidad de vida y con una cultura empresarial de eficiencia y eficacia.

La VISION de la EPS SEDACAJ S.A. es ser la mejor Empresa a nivel nacional en la prestación de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado, en un mercado satisfactoriamente atendido.

La estructura orgánica de la EPS SEDACAJ S.A. fue aprobada por Resolución de Gerencia General N° 127-2003-GG/EPS SEDACAJ S.A. de fecha 14 de octubre de 2003, modificada por Resolución de Gerencia General N° 126-2004-GG/EPS SEDACAJ S.A. de fecha 16 de julio de 2004 y Resolución de Gerencia General N° 029-2006-2006-GG/EPS SEDACAJ S.A. de fecha 13.02.2006, está conformada por los siguientes Órganos:

ORGANOS DIRECTIVOS

- Junta General de Accionistas
- Directorio

ORGANO DE CONTROL

- Órgano de Control Institucional

ORGANOS EJECUTIVOS

- Gerencia General

ORGANOS DE LÍNEA

- Gerencia Operacional
 - De sus Órganos de Línea
 - SUBGERENCIA DE INGENIERIA
- División de Estudios Definitivos y Supervisión
- División de Obras
 - División de Producción y Tratamiento
 - División de Control de Calidad
 - División de Distribución y Recolección
 - División de Catastro Técnico
 - División de Mantenimiento
- Gerencia Comercial
 - De sus Organos de Línea
 - División de Catastro de Clientes
 - División de Medición
 - División de Facturación v Cobranza
 - División de Comercialización
- Unidad Ejecutora de Proyectos

ORGANOS DE ASESORIA

- Oficina de Asesoría Legal
- Oficina General de Planificación

- Oficina de Asesoría Técnica

ORGANOS DE APOYO

- Gerencia de Administración y Finanzas
De sus Órganos de Línea
 - División de Recursos Humanos
 - División de Recursos Financieros
 - División de Contabilidad General y de Costos
 - División de Control Patrimonial
 - División de Logística y Servicios Generales
- Oficina de Imagen Institucional y Educación Sanitaria
- Oficina de Informática

ORGANOS CONSULTIVOS

- Comité de Coordinación Gerencial

ORGANOS DESCONCENTRADOS

- Administración de Contumazá
- Administración de San Miguel

COMITES DE COORDINACIÓN

- Comité de Manejo Ambiental
- Comité de Emergencia
- Comité de Planeamiento Estratégico

La EPS SEDACAJ S.A., cuenta con una Unidad Ejecutora de Proyectos, cuya función general es dirigir la ejecución del Proyecto de Agua Potable y Saneamiento de Cajamarca, así como controlar la buena ejecución del mismo. Su financiamiento es temporal, a través de la concertación del crédito externo con la Corporación Financiera Alemana a través del Kreditanstalt für Wiereraufbau – KfW por DM 20'000,000.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

El objeto de la sociedad es la prestación de los servicios de saneamiento, los cuales están comprendidos por los siguientes sistemas:

b.1 Servicio de Agua Potable

- Sistema de Producción, que comprende:
Captación, almacenamiento y conducción de agua cruda, tratamiento y conducción de agua tratada.
- Sistema de Distribución, que comprende:
Almacenamiento, redes de distribución y dispositivos de entrega al usuario, conexiones domiciliarias inclusive la medición, pileta pública, Unidades Sanitarias y otros.

b.2 Servicio de Alcantarillado Sanitario y Pluvial

- Sistema de Recolección, que comprende:
Conexiones domiciliarias, sumideros, redes y emisores.
- Sistema de Tratamiento y disposición de las aguas servidas.

Para la prestación de los servicios de saneamiento, la EPS SEDACAJ S.A., se sujeta a lo dispuesto en la Ley General de Servicios de Saneamiento y su Reglamento, la Ley General de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento y su Reglamento, la normatividad específica emitida por la Superintendencia, las normas relativas a la calidad de agua, emitidas por el Ministerio de Salud o por otras entidades, así como por el Reglamento de la Prestación de Servicios aprobado por la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento.

Además la Sociedad podrá dedicarse a cualesquiera otras actividades afines, conexas y/o complementarias permitidas por la Ley General de Servicios de Saneamiento, Ley N° 26338, compatibles con las Sociedades Anónimas y que apruebe la Junta General de Accionistas.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

- Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

c.2 Periodo de la Auditoría

Ejercicio Económico 2008

c.3 Ámbito Geográfico

La Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Cajamarca, EPS SEDACAJ S.A., se encuentra ubicada en la ciudad de Cajamarca. Cuenta con dos Administraciones en las provincias de Contumazá y San Miguel de Pallaques.

d. Objetivo de la auditoría

AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.¹

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la EPS SEDACAJ S.A. al 31.DIC.2008, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Especificos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados².

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la EPS SEDACAJ S.A. al 31.DIC.2008; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Especificos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las

¹ Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

² Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.

d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera

- Sistema Informático y Softwares con que cuenta la Entidad.
- Ingresos que se captan por diferentes conceptos.
- Adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración).
- Proyectos de Inversión u Obra Pública efectuadas directamente o a través de contratistas, preferentemente **en las obras con financiamiento externo (Alemania) del Proyecto de Agua Potable y Saneamiento de la ciudad de Cajamarca – KfW/EPS SEDACAJ S.A.**
- Proceso de captación, producción, tratamiento y distribución de agua.
- Contratos y/o Convenios suscritos por la Entidad.
- Estado situacional de los procesos legales iniciados por la Entidad o en contra de ella, grado de contingencia que se deriven de ellos.
- Facturación por prestación de servicios de agua potable y alcantarillado, cobranzas, corte de suministro por morosidad, aplicación tarifaria, contrato de nuevos usuarios de agua y alcantarillado y catastro de usuarios.
- Reclutamiento y evaluación del desempeño del personal.
- Pagos efectuados al Directorio por concepto de dietas percibidas.

e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Seis (6) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Seis (6) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Seis (6) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, en dispositivo de almacenamiento magnético o digital el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Control Gubernamental, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.- Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24º, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
 - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
 - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66º del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ³.
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70º del Reglamento⁴.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

- a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en la sede de la Planta Santa Apolonia de la EPS SEDACAJ S.A., y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

La Sociedad de Auditoría deberá efectuar una visita a las Administraciones de las provincias de Contumazá y San Miguel de Pallaques.

³. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66º del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

⁴ Artículo 70º, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría:

- Será de cuarenta (40) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio 2008, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento⁵.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Cinco (05) Auditores
- Un (01) Asistente

Especialistas

- Un (01) Ingeniero Civil, para evaluar los Proyectos de Inversión u Obras Públicas, preferentemente de las obras con financiamiento externo: KfW/EPS SEDACAJ S.A.
- Un (01) Ingeniero Sanitario, para evaluar los Proyectos de Inversión u Obras Públicas, preferentemente de las obras con financiamiento externo: KfW/EPS SEDACAJ S.A.
- Un (01) Profesional en Informática preferentemente Ingeniero de Sistemas
- Un (01) Abogado

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Capacitación del equipo de auditoría

Para la calificación de la capacitación de cada integrante del equipo de auditoría, se tomará en consideración lo siguiente⁶:

⁵ Estas serán proporcionadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal c). del Reglamento. Asimismo la entidad debe de asumir el compromiso de entrega de información financiera intermedia de ser el caso.

⁶ Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del equipo de auditoría propuesto, Literal d) del Reglamento.

- Capacitación en control gubernamental, Gestión Pública y temas afines, impartida por la Escuela Nacional de Control, Universidades, Colegios Profesionales, Instituciones de Educación Superior autorizados por el Ministerio de Educación, Entidades rectoras u Organismos Cooperantes, de acuerdo al grado de especialización correspondiente a su ámbito, con una antigüedad no mayor de tres (03) años y con una duración mínima de 18 horas.

Los estudios en el extranjero impartidos por Organismos Cooperantes, Universidades u Organismos Oficiales, deberán ser acreditados con documento legalizado vía consular, y de ser el caso, con su respectiva traducción simple.

Asimismo, se considerará como capacitación de los socios y personal profesional, entre otros, la participación como docente en la Escuela Nacional de Control en materia de control gubernamental.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁷.

g. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria así como de la Auditoría de Gestión, de ser el caso, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse).
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

h. Modelo de Contrato⁸

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: <http://www.contraloria.gob.pe><SOA<Sociedades de

⁷ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

⁸ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

Auditoría<Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

i. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al funcionario señor: **CPC EDGAR RODRIGUEZ BRINGAS**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

Retribución Económica

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	48,821.00
Impuesto General a las Ventas	S/.	9,276.00
TOTAL	S/.	58,097.00

Son: Cincuenta y ocho mil noventa y siete y 00/100 Nuevos Soles

La sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de la EPS SEDACAJ S.A., las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.